

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**PEDREZUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, de la tasa por retirada y traslado de vehículos y el establecimiento de la ordenanza reguladora de la limpieza de solares y parcelas, adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar de presentación: Oficinas municipales.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pedrezuela, a 14 de mayo de 2012.—La alcaldesa (firmado).

(03/17.173/12)